



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA DECRETO EXENTO Nº 1874, DE 2017,
QUE APRUEBA MODIFICACION DE PROYECTO
CODIGO "PCSP15-CTV-0027", MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA, EN EL
CONTEXTO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO
MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015.-

EXENTO

DECRETO Nº **14700** /2017.-

ARICA, 06 DE OCTUBRE DE 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Exento Nº 1874, de fecha 28 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-CTV-0027", aprobado por Decreto Exento Nº 2919, de 2016, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía Nº 7690, de fecha 04 de Octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Decreto Exento Nº 1874, de fecha 28 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-CTV-0027", en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota;

DECRETO:

1. APRUEBASE el Decreto Exento Nº 1874, de fecha 28 de Agosto de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código "PCSP15-CTV-0027", aprobado por Decreto Exento Nº 2919, de 2016, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal año 2015, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/CSG/LCP/bcm.-




ORESTES PINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA



SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

OK-CC
2017-03

1. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARÍA MUNICIPAL
28 SEP 2017
1432075



APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO
CÓDIGO "PCSP15-CTV-0027", APROBADO POR
DECRETO EXENTO N° 2919, DE 11 DE OCTUBRE
DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA
EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN
COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO,
LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 1874



SANTIAGO, 28 AGO 2017

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.R. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP	25 SEP 2017	
N°		7479

REFERENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

CGY/PTS/USZ/PPG
DISTRIBUCIÓN

1. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota.
 2. Municipalidad de Arica.
 3. División Jurídica y Legislativa.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Div. de Adm. Finanzas y Personas.
 6. Departamento de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N° 2919 de 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

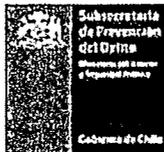
- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°2919 de 11 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP15-CTV-0027".
- 6) Que, por ORD N° 3575/2017 de fecha 22 de junio de 2017, la Municipalidad de Arica, solicita una modificación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto, código "PCSP15-CTV-0027".
- 7) Que, por Memorándum N° 708-DGT/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, solicita la modificación requerida por el Municipio, por estimarla oportuna y conveniente para los fines del proyecto, encontrándose dentro de la vigencia establecida en la cláusula duodécima del convenio marco, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-CTV-0027", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°2919, de 11 de octubre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que

forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



N° FICHA
242-1
FECHA
01.08.2017

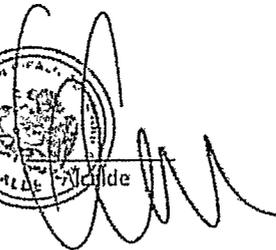
FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-CTV-0027

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2016

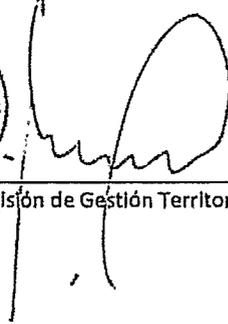
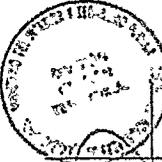
1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA
2. MUNICIPALIDAD: ARICA
3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto : N° <u>1712</u> de <u>28/12/2015</u>
4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento : N° <u>2919</u> de <u>11/10/2016</u>
5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> _____ </u>
6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA; especificar El proyecto considera 10 meses de ejecución y 12 de vigencia a contar del día 11 de Octubre del año 2016 según Decreto Exento 2919 de esa fecha. Sin embargo y habida consideración del cambio de gestión en los procesos administrativos municipales, el trámite de Licitación, se encontraría próximo a ser publicado,

luego de haber finalizado el proceso de elaboración de bases y revisión de las mismas, motivo más que suficiente para venir en solicitar se modifique los plazos tanto de Ejecución como Vigencia del Proyecto, ampliándolos de 10 a 16 y de 12 a 18 meses respectivamente, con lo cual se podría dar término al proceso en su conjunto.

	Meses vigentes	Meses de extensión solicitada
Plazo ejecución de Convenio	10	16
Plazo vigencia de convenio	12	18



Alcalde



Jefe de División de Gestión Territorial



Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del

presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°2919, de 11 de octubre de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



A.